



PROYECTO DE LEY

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de ley...

Artículo 1º.-El Poder Ejecutivo debe convocar a un concurso público para el diseño, desarrollo y construcción de un sitio de homenaje a Diego Armando Maradona, en la intersección de las calles Segurola y Habana.

Artículo 2º.- El sitio de homenaje tiene por objeto preservar y difundir el legado deportivo, cultural y social de Diego Armando Maradona, promoviendo el turismo y desarrollo del barrio de Devoto.

Artículo 3º.- Las bases del concurso público deben contemplar la identidad del barrio y su adecuada integración urbanística y social.

Artículo 4º.- El llamado a concurso público debe realizarse dentro de los ciento ochenta (180) días de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

Artículo 5º.- La convocatoria y las bases del concurso deben publicarse con una antelación mínima de ciento ochenta días (180) días respecto de la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Artículo 6º.-El ganador del concurso público debe concluir el espacio homenaje a Diego Armando Maradona en un plazo máximo de un (1) año desde el perfeccionamiento del contrato.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto reconocer como punto de interés turístico la esquina Diego Armando Maradona, en el cruce de las calles Segurola y Habana, en el barrio de Villa Devoto, por su carácter emblemático y su indisoluble vínculo con la figura del ídolo y para resguardar la identidad de esta esquina que se ha convertido en un punto obligado de paso para los turistas.

Este cruce, mencionado por el propio Maradona en un famoso episodio de su carrera que no hace falta repetir, trascendió rápidamente al ámbito popular y mediático, convirtiéndose en un punto de referencia ineludible para los vecinos y para visitantes de todo el mundo. Durante décadas, la esquina fue lugar de encuentro, de fotografías y de homenajes espontáneos, especialmente tras el fallecimiento del astro en noviembre de 2020.

Cabe destacar que en el sitio se encuentra instalada una placa conmemorativa colocada por este mismo cuerpo por norma del año 2021.

No obstante, recientemente se retiraron de la cartelería vial las intervenciones ciudadanas: el cambio informal de los nombres de las calles por “Diego” y “Maradona”, numerosos stickers y una leyenda con su año de nacimiento seguido del símbolo de infinito, en alusión a su trascendencia.

Esta circunstancia refuerza la necesidad de que la Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones, preserve el reconocimiento de la esquina como parte del patrimonio cultural y turístico porteño.

La incorporación oficial de este sitio, en consonancia con el uso consuetudinario ya vigente, complementa otros lugares significativos vinculados a Diego Armando Maradona —la Casa Museo de La Paternal y los estadios de Argentinos Juniors y Boca Juniors— y aporta valor a la memoria colectiva y a la identidad cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es por estos motivos que pido a mis compañeros que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Ley.